



[Handwritten signature]
Fernando Villagrán Rivera
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil dieciocho, los suscritos:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número veintiocho (28), autorizada en esta ciudad el once de junio de dos mil catorce, por el notario Juan Francisco Junior Alfaro Del Cid, al cual le corresponde la inscripción número

26 uno del poder número trescientos diez mil trescientos noventa y nueve guion E (310399-
27 E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, con fecha
28 dos de julio de dos mil catorce, y en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta
29 y ocho mil ciento ochenta y siete (658187), folio doscientos ochenta y nueve (289), del
30 libro setenta y cuatro (74) de Mandatos, expediente número cuarenta y dos mil ciento
31 cincuenta y cinco guion dos mil catorce (42155-2014) de fecha siete de julio de dos mil
32 catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
33 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente
34 documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE**
35 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
36 **(Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo,
37 manifiesto que el Banco interesado en el suministro de cupones canjeables por
38 combustible, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del
39 Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada
40 a el Contratista según consta en resolución número JC guion uno guion doce guion dos
41 mil dieciocho (JC-1-12-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha treinta y uno
42 de octubre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
43 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Uno
44 Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la
45 adjudicación antes relacionada, yo, Fausto Orestes Velásquez Maldonado, en la calidad
46 con que actúo, manifiesto que mi representada, Uno Guatemala, Sociedad Anónima, se
47 compromete ante el Banco a suministrarle ocho mil (8,000) cupones canjeables por
48 combustible, por valor de cien quetzales (Q100.00) cada uno, de acuerdo con la oferta
49 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
50 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al noventa y cinco (95) y del noventa



Fernando Villagrán
ABOGADO Y NOTARIO

Seguía

1 y siete (97) al ciento treinta y seis (136), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
2 **(Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que
3 el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de noviembre
4 de dos mil dieciocho al treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. **CUARTA: (Lugar**
5 **de entrega).** Los cupones objeto de este contrato serán entregados en la forma
6 establecida por el Contratista en su oferta. **QUINTA: (Precio, forma y medio de pago).**
7 El Banco pagará a el Contratista, por el suministro de los cupones objeto del presente
8 contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q800,000.00)**, la cual
9 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
10 contra la entrega de los cupones canjeables por combustible y de la factura
11 correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con
12 que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por
13 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
14 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantía de**
15 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
16 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
17 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
18 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%)
19 del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá
20 presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la
21 firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,
22 deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada
23 para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
24 Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido
25 los ocho mil (8,000) cupones canjeables por combustible y en ningún caso podrá ser

26 endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanción).** Retraso en la entrega: El retraso de
27 el Contratista en la entrega de los cupones canjeables por combustible, por causas
28 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del
29 valor total de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
30 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis)
31 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: (Incumplimiento).**
32 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
33 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
34 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la
35 cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
36 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
37 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del
38 presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero
39 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco
40 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus
41 oficinas situadas en la segunda calle ocho guion cero uno, zona catorce (2ª. calle 8-01,
42 zona 14), Edificio Las Conchas, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
43 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán
44 como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**
45 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que
46 surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la
47 Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el
48 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un
49 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a
50 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a

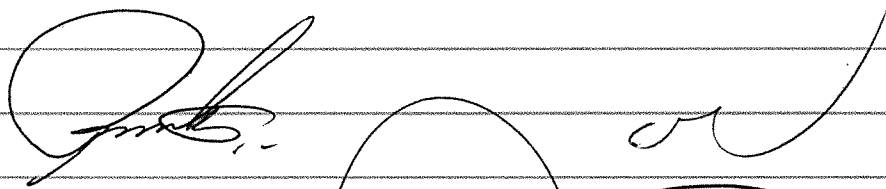


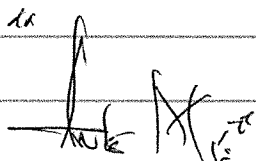
Fernando Villacorta
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el
 2 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a
 3 la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
 4 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.
 5 **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Fausto Orestes Velásquez Maldonado, en la calidad
 6 con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como
 7 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
 8 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
 9 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
 10 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
 11 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.
 12 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
 13 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
 14 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
 15 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.
 16
 17
 18
 19
 20 En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil dieciocho, como notario
 21 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
 22 el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**
 23 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del
 24 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado
 25

26 **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, quien se identifica con el Documento
27 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
28 trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno
29 (2348 47719 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en
30 su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada Uno
31 Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
32 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en tres (3) hojas de
33 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
34 firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al noventa y cinco (95) y del
35 noventa y siete (97) al ciento treinta y seis (136), el cual forma parte del referido contrato;
36 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley
37 y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
38 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
39 firmas.

41 

45 

48 Fernando Villacón Suárez
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

AL-0675797

Q 10.00 QUINCE QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL



3491803
2018
FERNANDO VILLACÓN SUÁREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Q 10.00 QUINCE QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL